

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS****ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS****UNIDAD DE ÍNDICES DE PRECIOS**

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que los Índices de Precios de la Construcción base febrero 2012, correspondientes al mes de setiembre del 2014, son los siguientes

	<b>Índice Agosto 2014</b>	<b>Índice Setiembre 2014</b>	<b>Variación porcentual mensual</b>
Índice de Precios de Edificios	103,684	103,528	-0,15
Índice de Precios de Vivienda de Interés Social	105,592	105,628	0,03
<b>Índices de Precios de Insumos y Servicios Especiales</b>			
Índice de Precios de Costo de Posesión de Maquinaria y Equipo	107,361	107,410	0,05
Índice de Precios de Repuestos	101,443	101,461	0,02
Índice de Precios de Llantas	106,293	106,372	0,07
Índice de Precios de Combustibles	115,794	115,785	-0,01
Índice de Precios de Lubricantes	114,658	113,001	-1,45
Índice de Precios de Asfálticos	120,723	123,785	2,54
Índice de Precios de Cemento Portland	119,123	119,123	0,00
Índice de Precios de Adquisición de Áridos	103,696	103,649	-0,05
Índice de Precios de Encofrados	110,814	110,018	-0,72
Índice de Precios de Tuberías de Plástico	122,478	122,478	0,00
Índice de Precios de Tuberías de Concreto	97,990	97,990	0,00
Índice de Precios de Hierro Fundido	100,285	100,285	0,00
Índice de Precios de Hierro Dúctil	102,547	102,547	0,00
Índice de Precios de Acero de Refuerzo	104,152	104,152	0,00
Índice de Precios de Acero Estructural	83,312	83,312	0,00
Índice de Precios de Acero Estructural de Importación	84,325	83,974	-0,42
Índice de Precios de Cable Eléctrico	86,468	85,877	-0,68
Índice de Precios de Señalización y Demarcación Vial	94,416	94,416	0,00
Índice de Precios de Explosivos	134,012	134,012	0,00

Elizabeth Solano Salazar, Subgerente.—1 vez.—O. C. N° 4076.—Solicitud N° 21509.—(IN2014071650).

**AVISOS**

**JUNTA DE EDUCACIÓN  
DEL CENTRO EDUCATIVO BRASILITO**

Se hace conocimiento que la Junta de Educación del Centro Educativo Brasilito, situado en playa Brasilito frente a la plaza de deportes, distrito 8° Cabo Velas, cantón 3° Santa Cruz y 5° provincia Guanacaste, cédula jurídica 3-008-066805 ha solicitado a la Procuraduría General de la República, la inscripción registral del bien inmueble no inscrito, ubicado en la provincia de Guanacaste, cantón Santa Cruz, distrito Cabo Velas, terreno donde se localiza el Centro Educativo Brasilito el cual colinda al norte, con la Diócesis de Tilarán, al sur, con camino público, al este, con Olga Marina López Leal y oeste, calle pública, cuenta con plano catastrado número G-77507-92, con un área de 1 141,14 m<sup>2</sup>: dicha inscripción se realiza según el artículo 27 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos. La Junta de Educación o Administrativa ha mantenido la posesión en dicho inmueble por más de diez años, en forma quieta, pública, pacífica, sin interrupción, de buena fe y a título de dueña. Quien se crea con derecho sobre el inmueble que se pretende inscribir, deberá hacerlo saber en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, en la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE) del Ministerio de Educación Pública (MEP) o bien a la Procuraduría General de la República, Notaría del Estado en la cual se están realizando las presentes diligencias. Reineris Tijerino Sancho, portador de la cédula de identidad N° 5-0221-0382.—San José, 28 de octubre de 2014.—Reineris Tijerino Sancho, Presidente.—1 vez.—(IN2014073546).

**CORREOS DE COSTA RICA S. A.**

**SERVICIOS NO REGULADOS  
TARIFAS 2014**

**Considerando:**

1°—Que mediante la Ley de Correos N° 7768 de 24 de abril de 1998, publicada en el Alcance N° 20 a *La Gaceta* N° 103 del 29 de mayo de 1998, se transforma la Dirección Nacional de Comunicaciones en la empresa Correos de Costa Rica, S.A.

2°—Que dentro de las diferentes potestades otorgadas por la Ley N° 7768 se encuentra la fijación de las tarifas por los servicios que presta.

3°—Que las modificaciones que se dan en los costos en que incurre Correos de Costa Rica S.A., con relación a los servicios que presta a la comunidad nacional e internacional, exigen una variación en tarifas de algunos servicios con el fin de seguir cumpliendo con su labor al amparo de las disposiciones de la Ley N° 7768.

4°—Que la Junta Directiva de Correos de Costa Rica S. A. mediante Acuerdo N° 7343 tomado en la sesión ordinaria N° 1285 celebrada el día jueves 14 de octubre de 2014 dispuso aprobar variar algunas tarifas para los servicios no regulados por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP). Por tanto,

**LA JUNTA DIRECTIVA  
DE CORREOS DE COSTA RICA S. A.**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Aprobar las nuevas tarifas para algunos de los siguientes servicios no regulados: